

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2018, N° 111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N841 del 2022 y N257 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT1

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Cargo en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016																																		
	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)																																		
	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión																																		
	BT_AA BT_SA BT_SS	T1-T6	Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión sistema D Carga transmisión dedicado																																		
Transporte de electricidad (2)																																					
Cargo por energía (3)																																					
Cargo por potencia (4)																																					
Cargo por potencia base (5)																																					
TOTAL TARIFA BASE BT1a																																					
Cargos por potencia adicional de invierno (8)																																					
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a																																					

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acuerdo a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin Recargo.
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh : Recargo 0,811 \$/kWh
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 \$/kWh
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 \$/kWh
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,838 \$/kWh



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EN Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2010, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2018 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exvta N° 84 del 2022 y N° 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Opción Ordinaria SEC N° 15699 del 26 de Julio de 2019.

Cargo en Boleta/Factura			RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016		UNIDAD	Corritros		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul				
BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	T1-T6	\$/mes	\$/kWh	\$/mes	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh		
Administración del servicio (1)					668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080

Cargos por potencia (4)			BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	T1-T6	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh		
Cargos por potencia (4)								7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130	7242.126	8618.130
Cargos por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución								3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290	3071.672	3652.290

Cargos por potencia (5)			BT_AA	BT_SA	BT_AS	BT_SS	T1-T6	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh	\$/kWh		
Cargos por demanda máxima de potencia (5)								3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490	3942.429	4691.490
Cargos por demanda máxima de potencia surtráida, en su componente de distribución								3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820	3734.807	4518.820		

(*) TOTAL TARIFA TRB2
 Se obtiene sumando el (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece
 TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
 BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
 BT_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
 BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
 BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
 T1: Consumo promedio alto anterior menor o igual a 200 kWh
 T2: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
 T3: Consumo promedio alto anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
 T4: Consumo promedio alto anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
 T5: Consumo promedio alto anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE
 Energía y Resolución Exvta EN 084/19/2022
 Consumo promedio digital de 350 kWh/mes
 Consumo menor a 350 y menor o igual a 500 kWh + Recargo 0.811 (\$/kWh)
 Consumo menor a 500 y menor o igual a 700 kWh + Recargo 1.825 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 700 y menor o igual a 900 kWh + Recargo 2.535 (\$/kWh)

(*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SE
 Energía y Resolución Exvta EN 084/19/2022
 Consumo promedio digital de 350 kWh/mes
 Consumo menor a 350 y menor o igual a 500 kWh + Recargo 0.811 (\$/kWh)
 Consumo menor a 500 y menor o igual a 700 kWh + Recargo 1.825 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 700 y menor o igual a 900 kWh + Recargo 2.535 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2018, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2018 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exvta N° 84 del 2022 y N° 57 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Opción Ordinaria SEC N° 15699 del 26 de Julio de 2019.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Table with columns: Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia (5), Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBB, Vitacura. Rows include Cargo por energía, Cargos por potencia, and Cargo por demanda máxima de potencia.

Table with columns: Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucal. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Table with columns: Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia (5), Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cedra, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBB, Vitacura. Rows include Cargo por energía, Cargos por potencia, and Cargo por demanda máxima de potencia.

(*) TOTAL TARIFA TRBT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

T1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh

(**) TABLA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (ET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exvta EN 084/2022

ET1: Consumo promedio a lo anterior menor o igual a 200 kWh y potencia con regulación
ET2: Consumo promedio a lo anterior mayor a 200 kWh y potencia con regulación
ET3: Consumo promedio a lo anterior mayor a 210 kWh y potencia con regulación
ET4: Consumo promedio a lo anterior mayor a 220 kWh y potencia con regulación
ET5: Consumo promedio a lo anterior mayor a 230 kWh y potencia con regulación
ET6: Consumo promedio a lo anterior mayor a 240 kWh y potencia con regulación

Consumo superior a 500 y menor o igual a 1000 kWh - Recargo: 0,81% (S\$ kWh)

Consumo superior a 1000 y menor o igual a 1500 kWh - Recargo: 1,82% (S\$ kWh)
Consumo superior a 1500 y menor o igual a 2000 kWh - Recargo: 2,53% (S\$ kWh)

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES
De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.



Table with columns: Carga en Boleta/Factura, RED, ETR, Carga Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and 28 regional price columns (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Vitacura).

Table for 'Carga por energía (3)' with columns: RED, ETR, Carga por energía, UNIDAD, and 28 regional price columns.

Table for 'Carga por potencia (4)' with columns: RED, ETR, Carga por compras de potencia, UNIDAD, and 28 regional price columns.

Table for 'Carga por potencia base (5)' with columns: RED, ETR, Carga por potencia base en su componente de distribución, UNIDAD, and 28 regional price columns.

TOTAL TARIFA BASE TRAT1
Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table for 'Carga por potencia adicional (7)' with columns: RED, ETR, Carga por potencia adicional de invierno en su componente de distribución, UNIDAD, and 28 regional price columns.

Table for 'Cargas por potencia adicional de invierno (8)' with columns: RED, ETR, Carga por potencia adicional de invierno en su componente de distribución, UNIDAD, and 28 regional price columns.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1
Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh : Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 57 T de 2018, Nº 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 841 del 2022 y Nº 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15689 del 26 de julio de 2015.

Table with columns for Tarifa TRAT2, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargos por energía (3), Cargos por potencia (4), and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(*) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT: AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N184/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

El FET aplica a instalaciones por parte de ENEL para definiciones de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio de energía.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11 T de 2016, en los Decretos N° 5 T de 2018, N° 11 T de 2022 y 16 T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15689 del 26 de julio de 2015.

TARIFAS DE SUMINISTRO RESIDENCIAL DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for various services like 'Carga por energía', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

(*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

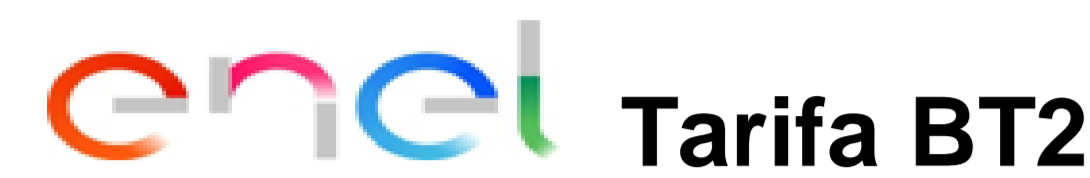
TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)

- T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.

- T1: Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

definición de términos - exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio octubre.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2018, N° 117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

			TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO																																	
			Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016																																	
	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual (\$/mes)																																	
	BT_SA	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)																																	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)																																	
	BT_SA		Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)																																	
	BT_AS		Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)																																	
			Transporte de electricidad (2) (\$/kWh)																																	

			TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO																																	
			Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016																																	
	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual (\$/mes)																																	
	BT_SA	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)																																	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)																																	
	BT_SA		Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)																																	
	BT_AS		Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)																																	
			Transporte de electricidad (2) (\$/kWh)																																	
CARGO por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía (\$/kWh)																																	
	BT_SA		Cargo por potencia contratada presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SS		Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)																																	

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57° de 2018, N° 117 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.



			TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO																																	
			Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016																																	
	BT_AA	No Aplica	Cargo fijo mensual (\$/mes)																																	
	BT_SA	No Aplica	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)																																	
Cargos de Transporte	BT_AA	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)																																	
	BT_SA		Cargo transmisión nacional interconexión (\$/kWh)																																	
	BT_AS		Cargo transmisión zonal sistema C (\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión zonal sistema D (\$/kWh)																																	
	BT_SS		Cargo transmisión dedicado (\$/kWh)																																	
			Transporte de electricidad (2) (\$/kWh)																																	
CARGO por energía (3)	BT_AA	No Aplica	Cargo por energía (\$/kWh)																																	
	BT_SA		Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SS		Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)																																	

(*) TOTALES TARIFAS BT2 y BT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
 BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
 BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
 BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(**) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con definición de 15 minutos o inferior.

(FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh: Recargo 0,811 (\$/kWh)
 Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,839 (\$/kWh)

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.1 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table for Tarifa BT 4.1 (continued) showing rates for regions: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022 y N° 257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa BT 4.2 showing rates for various regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) under categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Carga por energía (3)'. Includes sub-sections for 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

(*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

[)Tarifa según la instalación por parte de SEC para definición de límites y exigencias que deben cumplir los usuarios de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.
*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-headers for 'Cerrillos', 'Cerro Navia', 'Colina', 'Conchalí', 'Esación Central', 'Huechuraba', 'Independencia', 'La Cisterna', 'La Florida', 'La Granja', 'La Reina', 'Lampa', 'Las Condes', 'Lo Barnechea', 'Lo Espejo', 'Lo Prado', and 'Macul'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', 'Cargos por energía (3)', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'. Includes sub-headers for 'Maipú', 'Ñuñoa', 'Pedro Aguirre Cerda', 'Peñalolen', 'Providencia', 'Pudahuel', 'Quilicura', 'Quinta Normal', 'Recoleta', 'Renca', 'San Joaquín', 'San Miguel', 'San Ramón', 'Santiago', 'Títil', 'Títil', and 'Viacura'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT.5

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', 'Cargos por energía (3)', 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)', and 'Cargos por energía (4)'. Includes sub-headers for 'Cerrillos', 'Cerro Navia', 'Colina', 'Conchalí', 'Estación Central', 'Huechuraba', 'Independencia', 'La Cisterna', 'La Florida', 'La Granja', 'La Reina', 'Lampa', 'Las Condes', 'Lo Barnechea', 'Lo Espejo', 'Lo Prado', and 'Macul'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, and Viacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', 'Cargos por energía (3)', 'Cargos por demanda máxima de potencia (5)', and 'Cargos por energía (4)'. Includes sub-headers for 'Maipú', 'Ñuñoa', 'Pedro Aguirre Cerda', 'Peñalolen', 'Providencia', 'Pudahuel', 'Quilicura', 'Quinta Normal', 'Recoleta', 'Renca', 'San Joaquín', 'San Miguel', 'San Ramón', 'Santiago', 'Títil', 'Títil', and 'Viacura'.

(*) TOTAL TARIFAS BT.4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) TOTAL TARIFA BT.5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,81 (\$/kWh)
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

(**)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

			UNIDAD	Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Esación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul				
	RED	ETR		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA					
Carga en Boleta/Factura	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080		
			Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171		
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173
Transporte de electricidad (2)			(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343			
Cargos por energía (3)	AT_A	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	70,042	83,350	70,061	83,373	70,019	83,323	70,034	83,341	70,034	83,340	69,998	83,298	70,018	83,322	70,022	83,326	70,053	83,363	70,037	83,344	70,034	83,341	70,035	83,342	70,003	83,304	70,021	83,325	70,043	83,351	70,047	83,356	70,041	83,349		
			Cargos por demanda máxima de potencia (4)	(\$/kW/mes)	1320,975	1571,960	1317,790	1568,170	1350,815	1607,470	1319,151	1569,790	1318,815	1569,390	1318,697	1569,250	1315,622	1565,590	1317,101	1567,350	1318,815	1569,390	1318,924	1569,520	1318,126	1568,570	1320,521	1571,420	1316,765	1566,950	1317,101	1567,350	1319,950	1570,740	1324,739	1576,440	1318,126	1568,570		
			Cargos por demanda máxima de potencia (5)	(\$/kW/mes)	2175,555	2588,910	2170,303	2582,660	2224,706	2647,400	2172,555	2585,340	2171,992	2584,670	2166,739	2578,420	2169,176	2581,320	2171,992	2584,670	2172,176	2584,890	2170,866	2583,330	2174,807	2588,020	2168,613	2580,650	2169,176	2581,320	2173,866	2586,900	2181,748	2596,280	2170,866	2583,330				
			Cargos por demanda máxima de potencia (6)	(\$/kW/mes)	7084,807	8430,920	7084,168	8430,160	7090,782	8438,030	7084,445	8430,490	7084,378	8430,410	7084,353	8430,380	7083,739	8429,650	7084,034	8430,000	7084,378	8430,410	7084,395	8430,430	7084,244	8430,250	7083,966	8429,920	7084,034	8430,000	7084,605	8430,680	7085,563	8431,820	7084,244	8430,250				
Transporte de electricidad (2)			(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343					

			UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quillicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura				
	RED	ETR		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA					
Carga en Boleta/Factura	AT_A	No Aplica	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080				
			Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-	0,701	-		
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171	3,505	4,171				
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
			Cargo transmisión zonal sistema C	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000			
			Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173	5,187	6,173		
Transporte de electricidad (2)			(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343					
Cargos por energía (3)	AT_A	No Aplica	Cargo por energía	(\$/kWh)	70,057	83,368	69,999	83,299	70,050	83,360	70,055	83,366	69,945	83,234	70,039	83,347	70,044	83,352	69,994	83,293	70,003	83,303	65,918	78,443	70,025	83,330	70,003	83,304	70,049	83,358	69,934	83,221	63,684	75,784	62,871	74,817	69,988	83,286		
			Cargos por demanda máxima de potencia (4)	(\$/kW/mes)	1321,092	1572,100	1315,286	1565,190	1320,412	1571,290	1319,723	1570,470	1316,420	1566,540	1320,975	1571,960	1321,092	1572,100	1316,992	1567,220	1316,647	1566,810	1292,731	1538,350	1318,697	1569,250	1316,765	1566,950	1318,261	1568,570	1314,261	1563,970	1318,126	1568,570	1319,950	1570,740	1324,739	1576,440	1318,126	1568,570
			Cargos por demanda máxima de potencia (5)	(\$/kW/mes)	2175,748	2589,140	2166,176	2577,750	2174,622	2587,800	2173,996	2586,460	2168,050	2579,980	2175,555	2588,910	2175,748	2589,140	2168,992	2581,100	2168,429	2580,430	2129,034	2533,550	2171,807	2584,450	2168,613	2580,650	2171,244	2583,780	2164,487	2575,740	2155,782	2573,000	2167,303	2579,090				
			Cargos por demanda máxima de potencia (6)	(\$/kW/mes)	7084,832	8430,950	7083,672	8429,570	7084,697	8430,790	7084,555	8430,620	7083,899	8429,840	7084,807	8430,920	7084,832	8430,950	7084,008	8429,970	7083,941	8429,890	7079,160	8424,200	7084,353	8430,380	7083,966	8429,920	7084,286	8430,300	7083,462	8429,320	7218,891	8590,480	7101,958	8451,330	7083,807	8429,730		
Transporte de electricidad (2)			(\$/kWh)	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343	8,692	10,343							

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2023. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N° 11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°841 del 2022 y N°257 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa AT5

			UNIDAD	Cerrillos		Cerro Navia		Colina</	
--	--	--	--------	-----------	--	-------------	--	----------	--

Cargo por potencia base		Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por potencia Adicional		Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	128,403	152,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	120,250	143,998	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargo por potencia base de invierno		Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	30,463	36,251	0,000	0,000	0,000	0,000	10,809	12,863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)		Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
		Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
		Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
		Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
		Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,563	445,730	374,563	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
		Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Cargos por potencia contratada (4)		Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14861,790	17685,530	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
		Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kW/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11759,605	13993,930	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

		ATS			
Cargo en Boleta/Factura	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	
Administración del servicio	Cargo fijo mensual	(\$/mes)	1359,218	1617,470	
	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/kWh)	0,701	-	
Cargos de Transporte	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	3,505	4,171	
	Cargo transmisión zonal sistema D	(\$/kWh)	5,187	6,173	
	Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,000	0,000	
	Transporte de electricidad (2)		(\$/kWh)	8,692	10,343
Cargo por energía	Cargo por energía	(\$/kWh)	75,185	89,470	
Cargo por potencia	Cargo por compras de potencia	(\$/kWh)	6144,824	7312,340	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kW/mes)	1581,462	1881,940	
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su	(\$/kW/mes)	1656,765	1971,550	
TARIFAS DE INYECCIÓN		UNIDAD	Lo Barnechea*		
	Energía inyectada en Baja Tensión	(\$/kWh)	92,7210		
	Energía inyectada en Media Tensión	(\$/kWh)	96,7436		

*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)